

RESOLUCIÓN No. DE **RS 107** 2019

' 22 FEB 2019 '

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2019 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 001 de 1998, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA- E.SP., el Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del acuerdo 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, se dió apertura al proceso de INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2019, el cual tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA."**

Que el día ocho (8) de febrero de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit. 899.999.714-1, dió apertura en la página Web de la empresa, a los pliegos de condiciones de la Invitación Privada No. 005 de 2019, para que los posibles proponentes presenten propuestas, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del acuerdo 011-2017.

Que el día quince (15) de febrero de 2019 a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la Invitación Privada No. 005 de 2019, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No.005 de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió dos (2) ofertas presentadas por las Empresas **CONSORCIO H2O Y AVINCO 2017**, representado legalmente por **CAMILA ANDREA PARRA AYALA** identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.019.044.395 de Bogotá, e integrado por los consorciados **H2O ES VIDA SAS** identificada con Nit. 900.258.114-4, representada legalmente por **CAMILA ANDREA PARRA AYALA** identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.019.044.395 de Bogotá con participación de 60% y **AVINCO LTDA.** Identificado con Nit. 800.210.894-0, representada legalmente por **JOSE ORLANDO POVEDA ROJAS** identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.243.023 de Suba con participación de 40%, y **DILVAR JULIAN MORALES ZEA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.374.090 expedida en Bogotá, propietario del Establecimiento de Comercio **VITAE CONSULTORIA**.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas el día dieciocho (18) de febrero de 2019, en el que tuvo lugar a observaciones de carácter jurídico, financiero y técnicamente, evaluación que fue publicada en la página Web www.emserchia.gov.co, el día dieciocho (18) de febrero de 2019.

Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 005 de 2019, se publicó en la página Web www.emserchia.gov.co, el día veinte (20) de febrero de 2019, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia, concluyendo lo siguiente:

Que la propuesta presentada por el señor **DILVAR JULIAN MORALES ZEA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.374.090 expedida en Bogotá, propietario del Establecimiento de Comercio **VITAE CONSULTORIA**, **NO HABILITA JURIDICAMENTE, FINANCIERAMENTE Y TECNICAMENTE** por las razones

Calle 11 No. 17 - 00 Chía (Cundinamarca)

Teléfono: 8630248

www.emserchia.gov.co

Código Postal 250001

 Emserchia Esp  @emserchia1  Emserchia



Certificado No. SG 2018000795



expuestas anteriormente; razón por la cual la propuesta se **RECHAZA**, de conformidad con el numeral 5.5 y sub numeral 5.5.13 "cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación"

Que la empresa **CONSORCIO H2O Y AVINCO 2017**, representado legalmente por **CAMILA ANDREA PARRA AYALA** identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.019.044.395 de Bogotá, e integrado por los consorciados **H2O ES VIDA SAS** identificada con Nit. 900.258.114-4, representada legalmente por **CAMILA ANDREA PARRA AYALA** identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.019.044.395 de Bogotá y **AVINCO LTDA.** Identificado con Nit. 800.210.894-0, representada legalmente por **JOSÉ ORLANDO POVEDA ROJAS** identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.243.023 de Suba, **NO HABILITA FINANCIERAMENTE Y TECNICAMENTE** por las razones expuestas anteriormente; razón por la cual la propuesta se **RECHAZA**, de conformidad con el numeral 5.5 y sub numeral 5.5.13 "cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación"

Que con fundamento en lo anterior, el Comité de Evaluación de la Empresa sugirió al Ordenador del Gasto declarar desierto la Invitación privada No. 005 de 2019 y en consecuencia debe procederse a ello, en la medida que no es posible seleccionar al contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de la INVITACION PRIVADA No. 005 De 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar iniciar nuevamente el proceso de contratación, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA."

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la Página Web de la Empresa www.emserchia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Chía, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

22 FEB 2019

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO PINZÓN GUERRA
Gerente

Elaboró: Cristina Parra
Revisó: Juan Pablo Ramírez